

**ACUERDO /  
LINEAMIENTO:**

**ACUERDO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RECLASIFICACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES ENTRE PARTIDAS INTERNAS, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

**ÓRGANO QUE LO  
EMITIÓ:**

**COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

**FECHA DE  
APROBACIÓN:**

**22 DE JUNIO DE 2021.**

**FECHA DE  
PUBLICACIÓN:**

**N/A**



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo



SECRETARÍA EJECUTIVA  
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN  
MICH O A C Á N

**ACUERDO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RECLASIFICACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES ENTRE PARTIDAS INTERNAS, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, la cual contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines.

**SEGUNDO.** Que al tenor del artículo 25, del Ordenamiento antes señalado, la Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica para el desempeño de sus atribuciones; y además tendrá a su cargo la administración, operación y funcionamiento de los recursos humanos, económicos y materiales que se requieran para el Sistema Estatal.

**TERCERO.** Que atento a lo dispuesto por el numeral 26 del cuerpo de leyes antes mencionado, el patrimonio de la Secretaría Ejecutiva se integra por los bienes que le sean transmitidos por cualquiera de los Órganos del Estado para el desempeño de sus funciones; los recursos que le sean asignados anualmente en el Presupuesto de Egresos del Estado; y los demás bienes que, en su caso, le sean transferidos bajo cualquier otro título.

**CUARTO.** Que el artículo 14 de Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Michoacán, prevé que la administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno, que podrá ser una junta de gobierno o su equivalente y un Director General; de este modo, atento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, está integrado por los miembros del Comité Coordinador de dicho Sistema y es presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana.



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo



**QUINTO.** Que el numeral 55 fracciones I y II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, en correlación con los artículos 14 y 15, fracción V, señalan que la administración de los organismos descentralizados corresponde al Órgano de Gobierno, quien tiene entre otras atribuciones definir las prioridades a las que deberá sujetarse la entidad paraestatal relativas a finanzas y administración general; aprobar los programas y presupuestos de la entidad paraestatal, así como sus modificaciones.

**SEXTO.** Que el artículo 49 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, dispone que las entidades, manejarán y erogarán sus recursos propios por medio de sus órganos; en lo tocante a la percepción de subsidios y transferencias, los recibirá de la Secretaría de Finanzas y Administración, en los términos que se fijen en los presupuestos de egresos anuales del Estado, debiendo manejarlos y administrarlos por sus propios órganos y sujetándose a los controles e informes respectivos, de conformidad con la legislación aplicable.

**SÉPTIMO.** Que el Presupuesto de Egresos de la Secretaría Ejecutiva para el Ejercicio Fiscal 2021, asciende a la cantidad de \$20,828,103.00 (veinte millones ochocientos veintiocho mil ciento tres pesos 00/100 M.N), distribuido en los siguientes Capítulos:

- Capítulo 1000 Servicios Personales: \$ 10,176,147.00 (diez millones ciento setenta y seis mil ciento cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.);
- Capítulo 2000 Materiales y suministros: \$ 804,000.00 (ochocientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.);
- Capítulo 3000 Servicios Generales: \$ 9,545,956.00 (nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.);
- Capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles: \$ 302,000.00 (trescientos dos mil pesos 00/100M.N.).

**OCTAVO.** Que en el Presupuesto de Egresos de la Secretaría Ejecutiva para el Ejercicio Fiscal 2021, en la clasificación por objeto de gasto, en la Partida interna 15901 denominada "Otras prestaciones", aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada por el Órgano de Gobierno el 17 de septiembre de 2020, se consideró la cantidad de \$ 757,080.00 (setecientos cincuenta y siete mil ochenta pesos 00/100 M.N.), recurso que se previó para cubrir la cuotas correspondientes por la incorporación al de los trabajadores de la Secretaría Ejecutiva al régimen de pensiones civiles del Estado; sin embargo, atendiendo al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo, es necesario la reclasificación del recurso mencionado a la Partida Interna 14407 denominada "Cuotas para Jubilación", que corresponde a las



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo



asignaciones destinadas a cubrir las cuotas patronales, por concepto de jubilación que se eroguen conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia.

De esta forma, la reclasificación de recurso para la partida interna de que se trata, quedaría como sigue:

RECLASIFICACIÓN DE SALDO A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE									
REDUCCIÓN					AMPLIACIÓN				
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	REDUCCIÓN	TOTAL MODIFICADO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACIÓN	TOTAL MODIFICADO
15901	Otras prestaciones	\$ 757,080.00	\$ 757,080.00	\$ -	14407	Cuotas para Jubilación	\$ -	\$ 757,080.00	\$ 757,080.00
TOTAL DE REDUCCIONES			\$ 757,080.00		TOTAL DE AMPLIACIONES			\$ 757,080.00	

**NOVENO.** Que con la finalidad de dotar de suficiencia presupuestaria a determinadas Partidas internas de diferentes Capítulos del Presupuesto de Egresos de la Secretaría Ejecutiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, a fin de que la misma esté en condiciones de realizar las adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para su debida operación y funcionamiento, específicamente la adquisición de una motocicleta y la instalación de aire acondicionado; asimismo, para la contratación de dos personas que presten servicios temporales, bajo la modalidad de servicios asimilables a salarios, con un sueldo de \$15,424.54, mensuales, homologado al del Analista Profesional, ello con la finalidad de que apoyen al Departamento de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital a la conectividad del Sistema de Evolución Patrimonial, de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, con los Sistemas Patrimoniales de los Órganos del Estado, y en general a la puesta en marcha y operación de la Plataforma Digital Estatal, en cumplimiento al artículo 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; y tomando en consideración que existe la suficiencia presupuestaria, es que se estima necesario realizar movimientos presupuestales para la disminución en montos de ciertas Partidas que se identifican con suficiencia presupuestaria y la ampliación de otras que se requiere liquidez.



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo



Las modificaciones de referencia, consisten específicamente en lo siguiente:

REDUCCIONES					AMPLIACIONES				
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO O APROBADO	REDUCCIÓN	TOTAL MODIFICADO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACIÓN	TOTAL MODIFICADO
15907	Compensación Garantizada	\$ 3,332,044.00	\$ 157,876.56	\$3,174,167.44	12101	Honorarios Asimilables al Salario	\$ -	\$ 157,876.56	\$ 157,876.56
33301	Servicios de informática	\$ 430,000.00	\$ 60,000.00	\$ 370,000.00	54104	Vehículos y equipos terrestres destinados a servicios administrativos	\$ -	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00
33301	Servicios de informática	\$ 370,000.00	\$ 60,000.00	\$ 310,000.00	54104	Sistema de Aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial	\$ -	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00
TOTAL DE REDUCCIONES			\$277,876.56		TOTAL DE AMPLIACIONES			\$277,876.56	

Por lo expuesto y fundado en los artículos 30, de la Ley de Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; 14, 49, 55 fracciones I y II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado; y 36 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, 14 y 15, fracción V, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se emite el siguiente.

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** El Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es competente para emitir el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la reclasificación del recurso previsto en la Partida Interna 15901 denominada "Otras prestaciones" a la Partida interna correspondiente 14407 denominada "Cuotas para Jubilación", por la cantidad de \$ 757, 080.00 (setecientos cincuenta y siete mil ochenta pesos 00/100 M.N.), del Capítulo 1000 Servicios Personales, del Presupuesto de Egresos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, del ejercicio fiscal 2021, en los términos señalados en el Considerando Octavo del presente Acuerdo.



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo



**TERCERO.** Se aprueban las transferencias de recursos presupuestales de las Partidas internas, así como las ampliaciones y modificaciones contables presupuestales, por las cantidades y en los términos del Considerando Noveno del presente Acuerdo, del Presupuesto de Egresos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, del Ejercicio Fiscal 2021, para adquirir los bienes y servicios que se requieran para el buen funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva, así como para la contratación de dos personales, de forma temporal, en la modalidad de servicios profesionales asimilables a salarios.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrara en vigor, a partir de la fecha de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de votos de las y los ciudadanos **Mtra. Rosmi Berenice Bonilla Ureña**, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva; **C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellaneda**, Auditor Superior de Michoacán; **Dr. Alejandro Carrillo Ochoa**, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción; **Lic. Sergio Alberto Cázares Solórzano**, Magistrado Presidente Sustituto del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado; **Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva**, Comisionada Presidenta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **Mtro. J. Jesús Sierra Arias**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; **Lic. Santiago Magallón Higareda**, Contralor del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas; **C.P. Edder Eleonáí Hernández Arreola**, Contralor del Ayuntamiento de Tzintzuntzan; integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 22 veintidós de junio de 2021, dos mil veintiuno.

**MTRA. ROSMI BERENICE BONILLA UREÑA**  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

**LIC. ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ**  
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN



SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN